

CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con radicación de oficio ante el banco W. S.A. Sírvese proveer.

Armenia Quindío, 23 de septiembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

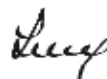
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-**2011-00005-00**

Para los fines legales pertinentes, **SE INCORPORAN** al expediente los documentos remitidos por la apoderada judicial de la parte actora, a fin de acreditar la radicación del oficio de embargo en el Banco W S.A. y a su vez, **SE LE REQUIERE** para que en el término no superior a treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, materialice las mismas, procurando la emisión de la respuesta oportuna por parte de la entidad bancaria so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos la medida cautelar, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

24 DE SEPTIEMBRE DE 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

531e04f685f36d4d93fc764c9f78ab91e204dd1050fe597090473478e3016f92

Documento generado en 23/09/2021 11:06:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>